



MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

ORDENANZA MUNICIPAL

El Infrascrito Director Del Departamento Municipal De Justicia De Teupasenti, Departamento De El Paraíso, en uso de las atribuciones que la ley me confiere. A **TODOS LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE TEUPASENTI** hace saber, que es terminantemente prohibido realizar las siguientes actividades en las áreas del río Jalán y otros afluentes que se encuentran en diferentes puntos de nuestro municipio. .

1. Instalar carpas o construir casetas para cualquier tipo de negocio.
2. Bañarse o conformar grupos de personas en cualquier área del río u otros lugares turísticos.
3. Extraer cualquier tipo de metal, ya sea en forma artesanal o industrial.
4. Extraer materiales de construcción de cualquier área del río Jalán y de quebradas del municipio.

Esta ordenanza estará vigente mientras estemos en emergencia nacional por el **CORONAVIRUS COVID-19**.

A las personas que incumplan esta ordenanza, la fuerza policial o militar podrá detenerla hasta por 24 horas, y por encontrarlo extrayendo materiales de construcción se puede decomisar el vehículo que en ese momento sirva para el transporte del mismo hasta que pase la emergencia nacional.

Se fundamenta la presente en el artículo, 36 de la ley de policía y convivencia social, y el acuerdo ejecutivo PCM 021-2020, los estatutos legales que le otorga la ley del sistema nacional de gestión de riesgos **SINAGER**, en vista de la **emergencia decretada por el gobierno de Honduras generada por la pandemia mundial de coronavirus COVID-19**.

Dado en Teupasenti a los 05 días del mes de abril del año dos mil veinte

POR TANTO CUMPLASE


Angel Esteban Duarte Ramos
Director Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

COMUNICADO

El Infrascrito Director Del Departamento Municipal De Justicia De Teupasenti, Departamento De El Paraíso, en uso de las atribuciones que la ley me confiere. A **TODOS LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE TEUPASENTI** hace saber, que la ordenanza emitida por la Dirección De Justicia Municipal en fecha 5 de abril del presente año sigue vigente, **quedando suspendida la restricción cuarta, que se refiere a la extracción de materiales de construcción, de las áreas del río y quebradas del municipio**, por lo que se autorizan a todas las personas que se dedican a trasportar dichos materiales, circular por todas las zonas del municipio siempre que cumplan con las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER.

Esta ordenanza estará vigente mientras estemos en emergencia nacional por el **CORONAVIRUS COVID-19**.

A las personas que incumplan esta ordenanza, la fuerza policial o militar, podrá detenerlo hasta por 24 horas.

Se fundamenta la presente en el artículo, 36 de la ley de policía y convivencia social, y el acuerdo ejecutivo PCM 021-2020, los estatutos legales que le otorga la ley del sistema nacional de gestión de riesgos **SINAGER**, en vista de la **emergencia decretada por el gobierno de Honduras generada por la pandemia mundial de coronavirus COVID-19**.

Dado en Teupasenti a los 17 días del mes de abril del año dos mil veinte

PORTANTO CUMPLASE


Angel Esteban Duarte Ramos
Director Municipal de Justicia